

SEXTO: La trabajadora percibirá una renta o remuneración mensual de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-)** imponible, tributable y reajutable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo y previsión social y/o las relacionadas con el tipo de contratación a que se refiere este instrumento.-El monto total se cancelará con cargo al **10% de Administración Central.-**

SÉPTIMO: Se deja expresamente establecido, que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **06 de Marzo del año 2012 hasta el 30 de Junio del año 2012**, ambas fechas inclusive.-

OCTAVO: Se entienden incorporadas al presente contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

NOVENO: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; ambos documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para los efectos de la tramitación ante la Contraloría General de la República y distribución pertinente. Si dicho organismo formula observaciones las partes se obligan a modificar el presente contrato, en el sentido que indiquen las mismas.-



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
EMPLEADOR

MARGARITA DEL CARMEN AMARO ALARCÓN
C.N.I. N° 10.757.519-7
TRABAJADORA



Vº Bº ABOGADO D.A.E.M.

PARRAL, 15 Mar 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 304 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don César Andrés Martínez Farías.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Profesional de apoyo en el área extraescolar (Ley Sep) del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 07 de Marzo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE : **CÉSAR ANDRÉS MARTÍNEZ FARIÁS.-**
R.U.T. N° : **15.532.026-5.-**
INGRESA AL SERVICIO : Sí (se adjuntan antecedentes).-
TITULO/ESTUDIOS : Profesor de Educación Física.-
CARGO : **PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA EXTRAESCOLAR (LEY SEP) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, Y A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO.-**
LUGAR DE TRABAJO : Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO : 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO : Desde el 07 de Marzo del año 2012 hasta el 30 de Junio del año 2012.-
REMUNERACIÓN : \$550.000 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos) mensual imponible, con cargo al 10% de Administración Central Ley Sep.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URBIZÚA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DE 1395
15.03.12

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-
DISTRIBUCION:
1.- Contraloría General de la República.-
2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
5.- Interesada.-
6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-




Vº Bº ABOGADO DAEM.-